

SECRETARIA.- Santiago de Cali, febrero 05 de 2021. A Despacho del señor Juez pasa el anterior memorial para los fines pertinentes. Sírvase proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

RADICADO: 2020 - 00502
REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JULIAN ALONSO MEDINA.

AUTO No. 0004.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, febrero cinco (05) de dos mil veintiuno (2021).

Por ser procedente lo solicitado en el memorial que antecede, de conformidad con los artículos 77 y 461, del Código General del Proceso.

Por lo tanto, el Juzgado

RESUELVE:

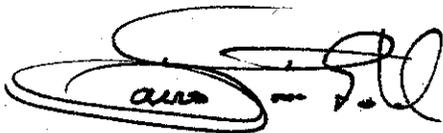
1.- Declarar terminado el presente proceso ejecutivo, propuesto por Banco Itau Corpbanca Colombia S.A., contra Julián Alonso Medina, por normalización de la obligación, sin condena en costas para las partes, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 461 del Código General del Proceso.

2.- Niéguese la solicitud de levantamiento de las medidas previas decretadas dentro del presente asunto, por cuanto las mismas no han sido practicadas ni retirados los oficios.

3°.- Pase el proceso al archivo previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

NOTIFIQUESE.

El Juez,



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

3.

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL
Cali _____ 05 FEB 2021
En estado No. 017 de hoy
notifiqué a las partes el auto anterior

P13